Municipalidad de Presidente Franco

Intendencia Municipal

Adm. Abog. Alcides Fernández

CONTRATO N°29/2015

ADQUISICION DE ALMUERZO ESCOLAR

Entre **LA MUNICIPALIDAD DE CIUDAD PDTE. FRANCO**, domiciliada en la Avda. Gaspar Rodríguez de Francia c/ Van Aaken, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. Intendente Municipal el Abg. Alcides Fernández López con Cedula de Identidad Nº 3.551.196 y el Secretario General el Sr. Germán Dante Colman con Cedula de Identidad Nº 1.966.832, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra la firma **Pollería y Restaurante Don Vile** con **RUC N°1381859-7,** debidamente representada por la Sra. Rufina Isabel Martínez Espínola con cédula de identidad **Nº 1.381.859**, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominados en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE" acuerdan celebrar el presente " **ADQUISICIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones asumidas por las partes contratantes, relativas a **"ADQUISICION DE ALMUERZO ESCOLAR"**

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) El Presente Contrato
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta de fecha 30 de Abril de 2015
(e) La resolución N° 716 de fecha 04 de Mayo del 2015 (de adjudicación)

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2015	1	2	1	0	840	30	03	10	**140.000.000**

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID Nº 290235**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa Nº 29/2015, convocado por la **MUNICIPALIDAD DE CIUDAD PDTE. FRANCO**. La adjudicación fue realizada según acto Resolución Nº 716/2015

Sr. Germán D. Colmán Lezcano
Secretario Municipal

RESTAURAN POLLERIA "DON VILE"
Valerio Rivarola
Cel: 0983 548552 - Cdad. Pdte. Franco

Abog. Alcides Fenandez López
Intendente Municipal

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS

1	2	3	4	5	6	7	8	9
Ítem *	Código Catalogo*	Escuelas a ser Beneficiadas *	Descripción del Bien *	Cantidad *	Presentación *	Unidad de Medidas**	Precio unitario (IVA incluido)**	Precio Total (IVA incluido)**
1	90101603-9997	ESCUELA BÁSICA N° MCAL. JOSE FELIX ESTIGARRIBIA	ALMUERZO ESCOLAR	2.333	Ración	Unidad	13.0000	30.329.000
2	90101603-9997	ESCUELA BÁSICA N° 3684 MARIANO BOBADILLA	ALMUERZO ESCOLAR	2.333	Ración	Unidad	13.0000	30.329.000
3	90101603-9997	ESCUELA BÁSICA N° 3629 MAYOR ALFREDO PLA	ALMUERZO ESCOLAR	2.333	Ración	Unidad	13.0000	30.329.000
4	90101603-9997	ESCUELA BÁSICA Nº 7871 BELLO AMANECER	ALMUERZO ESCOLAR	2.333	Ración	Unidad	13.0000	30.329.000
							Total**	121.316.000

Total: El monto total del presente contrato asciende a la suma de Gs **121.316.000** (**GUARANÍES CIENTOS VEINTIUN MILLONES, TRESCIENTOS DIECISEIS MIL. (IVA INCLUIDO)**

El Proveedor se compromete a proveer los servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato será de 200(doscientos) días, contado a partir de la firma del contrato.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES O SERVICIOS.

Los bienes serán a partir de los 10, días de la firma del contrato, luego de la recepción de orden de compra que será emitido dentro de los 5 (cinco) días hábiles posterior a la firma del contrato en los siguientes lugares:

ESCUELA BÁSICA N° 3587 MCAL. JOSE FELIX ESTIGARRIBIA.
ESCUELA BÁSICA N° 3684 MARIANO BOBADILLA.
ESCUELA BÁSICA N° 3629 MAYOR ALFREDO PLA.
ESCUELA BÁSICA Nº 7871 BELLO AMANECER.

RESTAURAN POLLERIA "DON VILE" Valerio Rivarola RUC 548552 - Ciudad Pdte. Franco

MUNICIPALIDAD DE PDTE. FRANCO Intendencia

Abog. Alcides Fenandez López
Intendente Municipal

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: **LA MUNICIPALIDAD DE CIUDAD PDTE. FRANCO**

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% (CINCO POR CIENTO) del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas"

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Presidente Franco- República del Paraguay a los 04 días del mes de Mayo del año 2015.

GERMÁN DANTE COLMÁN
Secretario General

Abg. ALCIDES FERNANDEZ LÓPEZ
Intendente Municipal

RUFINA ELIZABEL MARTINEZ ESPINOLA
Representante Legal
POLLERIA Y RESTAURANTE DON VILE.

RESTAURAN POLLERIA "DON VILE"
Valerio Rivarola
Cel: 0983 548552 - Cdad. Pdte. Franco